



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 11/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las once horas del catorce de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **décima primera** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; 8 fracción I y 11 del Reglamento Interior, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum* y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Cuenta al Pleno con la renuncia al cargo de Magistrado Electoral local (Presidente) exhibida en el Senado de la República por el Maestro en Derecho Oscar Rebolledo.

CUARTO. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. En uso de la palabra los señores Magistrados Yolidabey Alvarado de la Cruz y Rigoberto Riley Mata Villanueva, dieron inicio a la sesión convocada para esta fecha, precisando que el motivo de la misma, es la renuncia al cargo de Magistrado presentada ante el Senado de la Republica por el Maestro en Derecho Oscar Rebolledo Herrera, quien a su vez fungía como como Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco hasta el siete de octubre de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, en observancia a la naturaleza de la presente sesión, el Secretario General de Acuerdos declaró el *quorum* legal

para sesionar de forma válida, por encontrarse la **mayoría** de los Magistrados integrantes del Pleno.

SEGUNDO. Enseguida, los señores Magistrados declararon abierta la sesión y solicitaron al Secretario General de Acuerdos, diera lectura a los puntos que integran el orden del día, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. Consecuentemente, los señores Magistrados solicitaron al Secretario General de Acuerdos, procediera a dar cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, procedió a dar cuenta con lo siguiente:

- I. Renuncia al cargo de Magistrado Electoral local (Presidente) exhibida en el Senado de la República, por el Maestro en Derecho Oscar Rebolledo Herrera.
- II. Solicitud de designación de un Magistrado Electoral local permanente.

Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

“Es la cuenta señores Magistrados”.

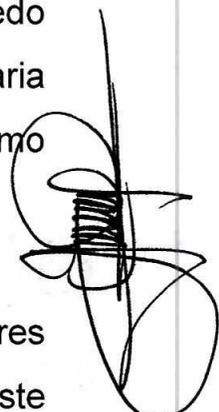
I. RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL (PRESIDENTE), QUE VENÍA EJERCIENDO EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR REBOLLEDO HERRERA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO. Primeramente, teniendo a la vista el escrito (acuse) del diez de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Maestro en Derecho Oscar Rebolledo Herrera, presentado a las diez horas con cincuenta y

tres minutos en el Senado de la Republica, por el cual renuncia al cargo de Magistrado Electoral local (Presidente), en uso de la palabra los señores Magistrados Yolidabey Alvarado de la Cruz y Rigoberto Riley Mata Villanueva precisaron la necesidad de que el Pleno de este órgano jurisdiccional acuerde lo conducente, en términos de lo preceptuado en el artículo 35, inciso a) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

En ese sentido, los señores Magistrados acordaron tener por presentado para todos los efectos legales correspondientes, el escrito de renuncia al cargo de Magistrado Electoral del Tribunal Electoral de Tabasco suscrito por el Maestro Oscar Rebolledo Herrera, quien a su vez en términos de la sesión ordinaria privada 28/2016 ocupaba la Presidencia de este organismo jurisdiccional, hasta el siete de octubre del presente año.

Asimismo, previo de intercambio de opiniones, los señores Magistrados acordaron instruir al Contralor Interno de este Tribunal, iniciara los actos preparativos al procedimiento de entrega-recepción correspondiente e instruir al Secretario Administrativo para que procediera a efectuar los cálculos y retenciones que por tenga derecho a percibir por el tiempo que ejerció la Magistratura y la Presidencia del Tribunal.

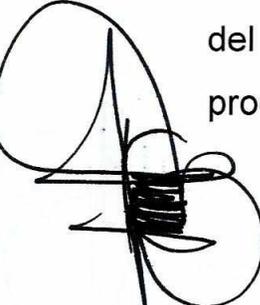
En otro orden de ideas, luego de una deliberación, los señores Magistrados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 bis de la Constitución local, y 109 punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordaron comunicar la renuncia de inmediato al Senado de la Republica, no obstante de que la misma fuera presentada directamente ante dicha autoridad, debiendo solicitarse el inicio del procedimiento de designación correspondiente, tomando en cuenta que uno de los Magistrados nombrados por el Senado mediante acuerdo de la



Junta de Coordinación Política el dos octubre año dos mil catorce se ha separado del cargo, anexándose al oficio que se gire, las constancias correspondientes.



Asimismo, los señores Magistrados instruyeron que se haga del conocimiento a la mencionada Cámara, que conforme al artículo 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el proceso electoral ordinario para la elección de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales en el Estado de Tabasco, inicia la primera semana del mes de octubre de este año, por lo que se requiere su inmediata intervención.

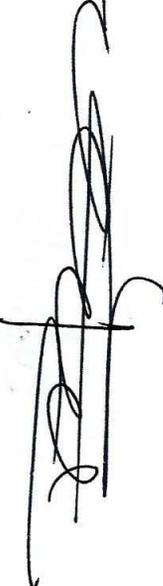


Finalmente, los señores Magistrados acordaron convocar a sesión privada para las diez horas del próximo quince de agosto del presente año, con el objeto de continuar con los procedimientos correspondientes.

Sin otro asunto que tratar el Pleno dictó el siguiente:

ACUERDO

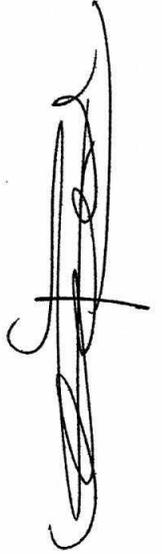
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



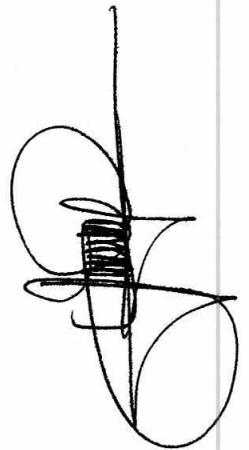
PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. El Pleno tiene por recibido, para todos los efectos legales correspondientes, el escrito de

renuncia al cargo de Magistrado Electoral del Tribunal Electoral de Tabasco y en consecuencia a la Presidencia de este organismo jurisdiccional, suscrito por el Maestro Oscar Rebolledo Herrera, quien en sesión ordinaria privada 28/2016 fue electo como Magistrado Presidente hasta el siete de octubre del presente año.

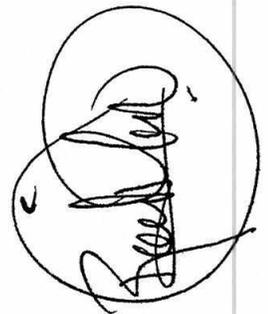


En consecuencia, se instruye al Contralor Interno de este Tribunal, inicie con el procedimiento de entrega-recepción correspondiente; asimismo al Secretario Administrativo para que procediera a efectuar los cálculos y retenciones que por derecho le correspondan por el tiempo que ejerció la Magistratura y la Presidencia del Tribunal.



TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 bis de la Constitución local, y 109 punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** se comuníque de inmediato la renuncia al Senado de la Republica, no obstante de que la misma fuera presentada directamente ante dicha autoridad.

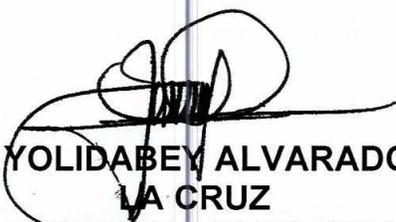
CUARTO. Por lo tanto, dada su urgencia, el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** se solicite al Senado de la Republica el inicio del procedimiento de designación correspondiente, tomando en cuenta que uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, nombrado a través del acuerdo de la Junta de Coordinación Política del dos de octubre de dos mil catorce se ha separado del cargo, debiendo anexarse a los oficios que se giren, las constancias

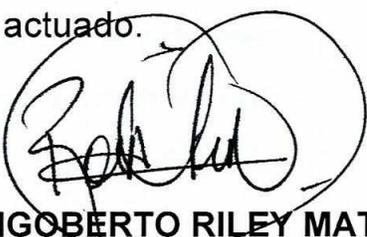


atinentes, haciéndosele saber que en la primera semana del mes de octubre de este año dará inicio el proceso electoral ordinario para la elección de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales en el Estado de Tabasco, por lo que se requiere su inmediata intervención.

QUINTO. El Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** convocar a sesión privada para el próximo quince de agosto del presente año, con el objeto de continuar con los procedimientos correspondientes que deriven de los puntos anteriores.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las quince horas con treinta minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.


**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE
LA CRUZ**
MAGISTRADA ELECTORAL


**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA**
MAGISTRADO ELECTORAL


M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS